



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que en forma perentoria reglamente la ley provincial n° 2369.

Artículo 2°.- Que en la reglamentación de la mencionada ley se contemple la institucionalización del Día de la Educación Vial mensual en todos los niveles educativos simultáneamente.

Artículo 3°.- Que se incorpore en los programas de nivel primario el "Programa de Educación Vial, para Escuelas Primarias", de la Policía de Río Negro, Departamento de Tránsito.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 152/2000